



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2011-0001800

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000571/2011**

Sección: 1ª

Deudor: ZARAGOZA SL y HIJOS DE VICENTE ZARAGOZA SL

Procurador: MERCEDES SOLER MONFORTE y MERCEDES SOLER MONFORTE

Acreedor/es:

Procurador:

### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000571/2011, habiéndose dictado en fecha diecisiete de mayo de dos mil once por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **ZARAGOZA SL e HIJOS DE VICENTE ZARAGOZA SL** con domicilio en Calle NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES,4 BAJO SILLA para ambas, y CIF nº B-46145991 y B-46831004, respectivamente, e inscritas en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 3620 general 933 de la Sección General del libro de Sociedades, folio 184, hoja nº V-12.854-12ª, y al tomo 3146, libro 460, folio 186, sección 8ª, hoja nº V-6534-4ª, respectivamente.

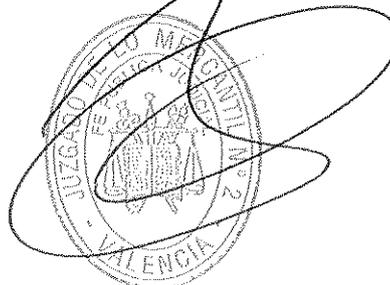
Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecisiete de mayo de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT  
VALENCIANA